



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Art.1- Denominación

Con la denominación **NUEVA A. V. PLANA DE LAS TORRES** se constituye una Asociación que regula sus actividades al amparo de lo que establece el libro Tercero del Código Civil de Catalunya (ley 4/2008 del 24 de abril), relativo a las personas jurídicas, y al amparo de la ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo reguladora del Derecho de asociación y normas complementarias.

Art.2- Finalidades y actividades

La asociación tiene como finalidad, promover y gestionar ante las autoridades competentes:

- a) La defensa de los intereses y los derechos de los vecinos, propietarios o residentes, de la Urbanización Plana de las Torres de Torrelles de Foix.
- b) La defensa y apoyo necesarios a las mejoras para conseguir una calidad de vida adecuada a todos los vecinos, propietarios y/ o residentes.
- c) La defensa y apoyo a la conservación, mejoras y utilización de las zonas comunes, como son parques, jardines, edificios, local social, zonas deportivas y cualquier otra zona que dentro de la urbanización sea para el disfrute de los vecinos.
- d) La defensa y apoyo a la conservación del mobiliario urbano.
- e) La defensa y apoyo a higienizar las calles, vaciado, gestionar el adecuado mantenimiento, reposición y o suministros de contenedores y otros útiles destinados al mismo fin.
- f) La defensa y apoyo de la conservación y mejoras de la red vial, suministros (electricidad, agua, internet, etc.) y servicios tales como transporte, seguridad, correos, alumbrado, poda, limpieza de árboles, control de plagas, mejoras de los cortafuegos cercanos a la urbanización, y mejora de los accesos, mejora de las aceras,

Y las siguientes actividades:

- g) La relación o colaboración con individuos y entidades públicas o privadas, para defender derechos comunes y/ o promover la vida social y la comunicación entre los vecinos.
- h) La edición y creación de publicaciones para los asociados. La creación de un fondo bibliográfico de consulta. La difusión de todo ello, así como la de sus actividades, a través de páginas web y/o redes sociales.
- i) Participar en actividades promueva el Ayuntamiento, la comunidad o cualquier otro organismo público relacionado con los fines de nuestra asociación.
- j) Dirigirse a los poderes públicos para informarles de las pretensiones de los ciudadanos y solicitar las medidas pertinentes para resolver los problemas sociales que se presenten.

Art.3- Personalidad Jurídica

La Nueva A. V. Plana de las Torres tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, y carece de ánimo de lucro.

Los recursos que obtenga o genere la Asociación se utilizarán siempre para lograr sus objetivos.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

Art.4- Duración

La Asociación tiene una duración indefinida. La Asociación sólo podrá disolverse en los supuestos previstos en estos Estatutos o por lo previsto en la ley.

Art.5- Ámbito territorial

El ámbito territorial de la Asociación será la Urbanización La Plana de las Torres, en el municipio de Torrelles de Foix, aunque se podrán divulgar sus actividades en otros territorios y se podrán establecer acuerdos con asociaciones similares de otros lugares.

Art.6- Domicilio social

El domicilio social de la Nueva A. V. Planas de las Torres queda fijado en la calle Begonia s/n. (Local Social), 08737 Torrelles de Foix (Barcelona). La Asociación podrá establecer delegaciones, oficinas y centros provisionales o permanentes en otros puntos de su ámbito territorial.

CAPÍTULO 2: SOCIOS

Art.7- Socios

Todos los socios deben de ser mayores de edad, con capacidad de obrar, y cumplir con el principal requisito de mostrar interés por participar en la misma e interés en el desarrollo de los fines de la asociación, así como la defensa y apoyo del bienestar común de todos los vecinos, propietarios o residentes, también deben cumplir los requisitos mínimos establecidos para cada categoría de socio

CLASE DE SOCIOS

Se establecen 3 tipos de Socios de la Asociación: Los socios Numerarios, los Socios Adheridos, y los Socios de Honor:

- 1) **Socios Numerarios:** Cualquier propietario o residente en la Urbanización La Plana de las Torres (Torrelles de Foix) puede pedir la admisión en la Nueva Asociación de Vecinos de Plana de las Torres como Socio Numerario. Los Socios Numerarios tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General, y disfrutarán de los derechos indicados más abajo. Deben abonar el pago de la cuota de Socio y cumplir con las obligaciones específicas también indicadas más abajo.
- 2) **Socios Adheridos:** Cualquier simpatizante o colaborador en actividades que se desarrollen en el ámbito territorial de la Asociación (y también cualquier propietario o residente en la misma) podrá pedir la admisión en la Nueva Asociación de Vecinos de Plana de las Torres como Socio Adherido. Los Socios Adheridos tendrán derecho a voz, pero no a voto en la Asamblea General. Abonarán media cuota y disfrutarán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones indicadas más abajo.
- 3) **Socios de Honor:** La Asamblea General de la Asociación podrá nombrar Socio de Honor a cualquier persona o entidad, en reconocimiento a la labor realizada por dicha persona o entidad para mejorar las condiciones de los vecinos de la urbanización de La Plana de las



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

Torres. Los Socios de Honor no abonarán cuota y tendrán derecho a voz, pero no a voto en la Asamblea. Ser Socio de Honor no es incompatible con ser Socio Numerario.

DERECHOS DE LOS SOCIOS NUMERARIOS

- a) Derecho a voz y a voto en las Asambleas Generales convocadas por la Asociación, mediante las cuales se tomarán todas las decisiones que atañan a la misma.
- b) Derecho a participar en los actos y actividades de la Asociación en la forma que, en cada caso, disponga la Junta Directiva.
- c) Derecho a ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- d) Derecho a acceder a los libros de cuentas, a los balances, al libro de actas y a los presupuestos de la Asociación (previa petición escrita a la Junta Directiva).
- e) Derecho a delegar el voto en las reuniones de la asamblea general si no puede asistir. La delegación de voto debe comunicarse por escrito a la Junta Directiva con una semana de antelación.
- f) Derecho a que la Junta Directiva facilite el medio o forma de voto por correo o por los medios electrónicos que decida, si no puede asistir previa notificación una semana antes.
- g) Derecho a realizar sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la asociación.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS NUMERARIOS

- a) Obligación de cumplir los Estatutos y el Reglamento interno.
- b) Obligación de acatar todos los acuerdos, decisiones y directrices adoptados en Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Obligación de respetar el Código Deontológico de la Asociación el cual se resume en buscar el beneficio por igual de toda la Urbanización La Plana de las Torres.
- d) Obligación de cumplir con los cargos y las tareas, para los que hayan sido designados, previa aceptación de estos.

DERECHOS DE LOS SOCIOS ADHERIDOS

- a) Derecho a voz en las asambleas generales de la Asociación mediante las cuales se tomarán todas las decisiones que atañen a la misma.
- b) Derecho a participar en los actos y actividades de la Asociación que en cada caso disponga la Junta Directiva o la Asamblea General.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ADHERIDOS

- a) Obligación de cumplir los estatutos y el Reglamento interno.
- b) Obligación de acatar todos los acuerdos y decisiones directrices adoptados en las Asambleas Generales y en las Juntas Directivas.
- c) Obligación de respetar el Código Deontológico de la Asociación el cual se resume en buscar el beneficio por igual de toda la Urbanización La Plana de las Torres.
- d) Obligación de satisfacer la cuota establecida por la asamblea general.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

DERECHOS DE LOS SOCIOS DE HONOR

- a) Derecho a participar (con voz, pero sin voto) en las asambleas de la Asociación.
- b) Derecho a participar en los actos y actividades de la asociación que en cada caso disponga la Junta Directiva.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DE HONOR

- a) Obligación de cumplir los estatutos y el Reglamento interno.
- b) Obligación de acatar todos los acuerdos adoptados en las Asambleas Generales y las Juntas Directivas.
- c) Obligación de respetar el Código Deontológico de la Asociación el cual se resume en buscar el beneficio por igual de toda la Urbanización La Plana de las Torres.

Art.8- Admisión

Para ser Socio, ya sea Numerario, Adherido, la persona interesada debe solicitarlo a la Secretaría de la Asociación y presentar los documentos necesarios para la admisión de la misma. El/la Secretario/a resolverá la adhesión del socio y la Junta Directiva o la comisión creada al efecto comprobará y ratificará las altas en la siguiente reunión de la Junta Directiva.

La Junta Directiva sólo podrá denegar la admisión a la Asociación del solicitante si una solicitud no cumple con los requisitos especificados, o si el solicitante no cumple con el código deontológico o practica actos que van en contra del espíritu y los objetivos de la asociación. En tal caso la Junta Directiva lo comunicará al solicitante, el cual podrá intentar corregir la situación o recurrir la decisión ante la Asamblea General.

Art. 9 – (eliminado)

Art.10- Cuota

Para pertenecer a la Asociación es condición indispensable satisfacer la cuota fijada por esta, salvo en el caso de los socios de honor. En el día de la fecha, las cuotas se establecen en 12€ anuales para los socios numerarios, y 6 € anuales para los socios adheridos, en todos los casos pagaderos durante el mes de Enero de cada año.

En el momento de la inscripción, los nuevos socios pagarán la parte de la cuota anual proporcional al periodo que reste para finalizar el año en curso.

Estas cuotas pueden ser modificadas por acuerdo de la Asamblea General.

Art.11- Aportaciones extraordinarias

La Asociación aceptará donaciones, tanto de los socios como de entidades externas. Estas donaciones no otorgarán ningún derecho ni la condición de “Socio” a los donantes.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES ESTATUTOS

26/06/2024

Art.12 – Pérdida de la condición de socio

La Junta Directiva o la Asamblea General podrán abrir un expediente disciplinario a un socio si este incumple sus obligaciones como socio. Antes de hacerle perder su condición de socio, la Junta Directiva podrá enviarle una amonestación por escrito o suspender temporalmente sus derechos de socio.

La condición de socio se perderá en una de las siguientes situaciones:

- a) Por separación voluntaria con renuncia expresa del interesado comunicada por escrito, y de manera fehaciente a la Junta Directiva. Si existen obligaciones pendientes deben cumplirse igualmente. La baja podrá tramitarse hasta una semana antes de la siguiente cuota.
- b) Por falta de pago de la cuota correspondiente a un año. La Junta Directiva comunicará al socio su expulsión. Si el socio corrige la situación irregular, podrá volver a ser admitido.
- c) Por infracción de los estatutos, el Reglamento interno, el código Deontológico o cualquier otro acuerdo o disposición de la Asamblea General.
- d) Por cometer cualquier acto que vaya en contra del espíritu y de los objetivos de la Asociación.
- e) Por cometer cualquier acto que atente contra el buen nombre, la imagen y/o el prestigio de la Asociación.
- f) Por divulgar en beneficio propio o de terceros cualquier información confidencial a la que tenga acceso mediante la asociación.

La baja comprende la pérdida de todos los derechos que corresponden a los socios. El socio expulsado podrá recurrir la decisión de la Junta, ante la Asamblea General.

Art.13- Protección de datos y ficheros de la Asociación

La Asociación se compromete a respetar y proteger la confidencialidad de los datos cedidos y a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos.

CAPÍTULO 3: ÓRGANOS DIRECTIVOS

Art. 14 y 15 – (eliminados)

Art.16- Órganos de gobierno de la Nueva A. V. Plana de las Torres (Torrelles de Foix)

Los órganos de gobierno de la Asociación son:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES ESTATUTOS

26/06/2024

Art.17-Funcionamiento

La Asociación se regirá por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, por el reglamento interno y por los acuerdos a los que se lleguen en las reuniones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Junta Directiva no pueden oponerse a los de la Asamblea General. En todo caso, la Asociación adoptará las medidas pertinentes a fin de garantizar el funcionamiento democrático y la participación de las minorías.

Art.18- Asamblea General

La Asamblea General de socios es el máximo órgano de gobierno de la Asociación. Está formada por la totalidad de los socios.

Las funciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Aprobar las cuentas anuales de la Asociación.
- b) Aprobar memorias y actividades de la Asociación.
- c) Aprobar los presupuestos de la Asociación.
- d) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y/o sus modificaciones, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Elegir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación, cuando haya una vacante o caduque su mandato.
- f) Ratificar, a propuesta de la Junta Directiva, el nombramiento, sustitución o cese de los vocales de la Junta Directiva.
- g) Aprobar y modificar las cuotas de los socios.
- h) Resolver las cuestiones planteadas por la Junta Directiva.
- i) Nombrar Socios de Honor de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva o de cualquier participante en la Asamblea General.
- j) Resolver los recursos presentados contra decisiones de la Junta Directiva.
- k) Disposición o enajenación de bienes.
- l) Resolver sobre las cuestiones que no estén expresamente atribuidas a ningún otro órgano de la Asociación.

Art.19- Reuniones de la Asamblea General

La Asamblea General se reunirá obligadamente al menos una vez al año en convocatoria ordinaria. Las reuniones de la Asamblea General pueden ser ordinarias, extraordinarias y telemáticas. Se puede hacer coincidir una convocatoria extraordinaria con una convocatoria ordinaria.

Art.20- Convocatorias ordinarias

En las convocatorias ordinarias se presentan, se examinan y se aprueban las cuentas anuales y el presupuesto de la Asociación. También se presenta la memoria del ejercicio anterior y proyectos y propuestas para el ejercicio siguiente. Durante la reunión también se eligen, si procede, los miembros de la Junta Directiva.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

El orden del día de las convocatorias ordinarias será el siguiente:

- a) Lectura y ratificación del acta de la última asamblea.
- b) Lectura de la memoria del ejercicio anterior.
- c) Presentación del estado de cuentas y aprobación.
- d) Presentación de proyectos, debate y aprobación.
- e) Presentación del presupuesto, debate y aprobación.
- f) Elección, si procede, de los miembros de la Junta Directiva.
- g) Propuestas de la Junta Directiva y los socios.
- h) Ruegos y preguntas.

Art.21- Convocatorias extraordinarias

La Asamblea General se convoca con carácter extraordinario en los siguientes casos:

- a) A petición de la Junta Directiva.
- b) A petición de al menos un 40 % de los socios.
- c) Si las circunstancias lo aconsejan, a juicio del Presidente.
- d) Si el Presidente de la Asociación dimite.

Art.21 bis- Convocatorias telemáticas

Si la Asamblea General se convoca para tomar o ratificar acuerdos específicos, la Asamblea podrá realizarse de forma telemática o híbrida, si así lo decide la propia Asamblea General o la Junta Directiva.

En ese caso, se establecerán en la convocatoria, además del orden del día (acuerdos a aprobar), las formas admitidas para ejercer el derecho a voto (p. ej.: mediante el voto por correspondencia postal, por comunicación telemática o cualquier otro medio), que deberán asegurar que, en cualquier caso, se garantice el derecho a la información y de voto, que quede constancia de la recepción del voto, y que se garantice su autenticidad.

En ese caso, quedará constancia de que el acuerdo se adopta en el lugar del domicilio de la persona jurídica y en la fecha de recepción del último de los votos válidamente emitidos.

Art.22- Convocatoria de las sesiones y orden del día

La convocatoria de las sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarias, extraordinarias o telemáticas, se hará por escrito o por medios electrónicos, informando del Orden del Día de la reunión. En el caso de la Asamblea Ordinaria, podrán discutirse cuestiones no incluidas en el Orden del Día si lo requiere al menos el 30% de los socios presentes en la reunión. En el resto de los casos, sólo podrán tratarse los temas especificados en el Orden del Día.

Art.23- Quórum de los acuerdos de la Asamblea General

Durante las sesiones presenciales de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, se requiere la asistencia de un tercio más uno de los socios con derecho a voto para adoptar acuerdos en primera convocatoria. Si no se alcanza esa cantidad de socios presentes, en segunda convocatoria se



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

adoptarán los acuerdos a los que se llegue, independientemente del número de asistentes. Las Asambleas Telemáticas o Híbridas se celebrarán en “convocatoria única”, por lo que se adoptarán los acuerdos a los que se llegue independientemente del número de socios asistentes/participantes.

Art.24- Presidencia de las sesiones de la Asamblea General

Las reuniones de las Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Asociación, con el apoyo directo del Vicepresidente (si se ha nombrado), del Secretario y del Tesorero, que realizarán las funciones que les correspondan. Si alguno de ellos no pudiera asistir, la Junta Directiva podrá decidir su sustitución en ese acto por cualquier vocal de la Junta Directiva.

Art.25-Acuerdos de la Asamblea General

Será necesario el voto favorable de 3/4 partes de la Asamblea General para:

- a) Enajenar bienes de la Asociación.
- b) Reformar los Estatutos.
- c) Cambiar el nombre de la Asociación o sus símbolos.
- d) Solicitar la declaración de utilidad pública.
- e) Resolver expedientes disciplinarios.

En todos los demás casos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los socios presentes y representados.

Si al menos un 10% de los asistentes lo solicita, cualquier votación podrá ser secreta.

Se admitirán votos en representación, cuando dicha representación conste por escrito y se haya notificado al Presidente de la Asamblea en el momento de la constitución de la sesión.

Art.26- Junta Directiva

En el periodo entre Asambleas Generales, la dirección, gestión y administración de la Asociación estarán a cargo de la Junta Directiva, que deberá seguir las directrices de la Asamblea General. La Junta Directiva también podrá ocuparse de cualquier tema que no esté contemplado en los presentes Estatutos y que no sea competencia exclusiva de la Asamblea General de socios mediante proyectos de Reglamento interno, que se someterán a aprobación durante la siguiente Asamblea General.

Art.27- Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva la componen el Presidente, el Secretario, y el Tesorero de la Asociación, y los Vocales. La Junta Directiva podrá elegir un Vicepresidente entre sus miembros, que deberá ser ratificado en la reunión de la Asamblea General siguiente a su elección.

La Junta Directiva está presidida por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente (si se ha nombrado), el Secretario o el Tesorero de la Asociación, por este orden. En ausencia de todos ellos, los vocales se pondrán de acuerdo para que uno de ellos presida la reunión.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

Las funciones del Presidente son:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b) Representar a la Asociación.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Tomar decisiones urgentes, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta Directiva.
- e) Firmar, junto con el Secretario, las actas de reuniones y los documentos producidos por la Asociación.
- f) Decidir las votaciones empatadas.

Las funciones del Vicepresidente (si se ha nombrado) son:

- a) Asistir al Presidente en sus funciones.
- b) Actuar como Presidente en ausencia del Presidente.
- c) Supervisar comités o proyectos específicos según lo asignado por el Presidente.

Las funciones del Secretario son:

- a) Actuar como Secretario en las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b) Cursar las convocatorias para las reuniones de los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) Custodiar los libros y los documentos de la entidad, salvo los documentos contables.
- d) Redactar la memoria.
- e) Aceptar nuevos socios previa consulta con la Junta Directiva y actualizar el Libro de Registro de Socios.
- f) Redactar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- g) Gestionar la correspondencia.
- h) Expedir certificados de actividades o de pertenencia a la Asociación.

Las funciones del Tesorero son:

- a) Ser el depositario oficial de los documentos contables. Revisar las cuentas de las Asociación con el Presidente y el Secretario.
- b) Elaborar los presupuestos anuales junto con el Secretario.
- c) Emitir los recibos correspondientes a las cuotas de los socios y cualquier otro recibo o factura.
- d) Llevar la gestión de contabilidad de la Asociación.
- e) Dar el visto bueno a las órdenes de pago que expida el Presidente mediante acuerdo por Junta.
- f) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva de cualquier incidencia económica.
- g) Presentar el estado de cuentas en la Asamblea General.
- h) Informar a la Junta Directiva del estado de ejecución del presupuesto.

Las funciones de los vocales son:

- a) Ser los directores de sus respectivas comisiones.
- b) Informar a la Junta Directiva de la evolución de los proyectos de sus comisiones.
- c) Participar en las discusiones de la Junta Directiva.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

Art.28- Duración de los cargos

La duración de los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero será de tres años. Pasado este tiempo, podrán renovarse o reelegirse.

Los cargos de la Junta Directiva son voluntarios.

Art.29- Altas y bajas en la Junta Directiva

La Junta Directiva podrá proponer nuevos vocales, especialmente si se crean nuevas comisiones, que deberán ratificarse por la Asamblea General.

Las bajas en la Junta Directiva podrán ser por causas personales, dimisión, o cese a petición del Presidente.

Si la baja afectase al Presidente, al Secretario o al Tesorero, y fuera posible, la persona que cause baja seguirá actuando “en funciones” hasta que la Asamblea General nombre a su sustituto. En caso contrario, la Junta Directiva podrá nombrar a otro socio para cubrir la baja hasta la siguiente Asamblea General, en la que se ratificarán los nuevos cargos o se nombrarán otros distintos.

Art.30- Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá cuando la convoque el Presidente y, al menos, una vez cada tres meses. En caso de vacante, inactividad o negativa de la presidencia, puede convocar la reunión la vicepresidencia (si se ha nombrado) o, en caso de vacante, inactividad o negativa de ésta, la Junta se reunirá a petición del 40% de sus miembros.

Las reuniones podrán ser presenciales, virtuales o híbridas, mediante el uso de conferencias telefónicas, de vídeo, servicios de mensajería instantánea o cualquier nuevo medio que pueda surgir.

Trimestralmente, la Junta Directiva remitirá a los socios un resumen informativo sobre las decisiones y medidas adoptadas.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple entre los asistentes. El voto del Presidente decidirá las votaciones en caso de empate. Se admitirán votos en representación, cuando dicha representación conste por escrito y se haya notificado al Presidente de la Junta en el momento de la constitución de la sesión.

Las facultades de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Representar a la Asociación.
- b) Dirigir, gestionar y administrar la Asociación según las directrices de la Asamblea General.
- c) Resolver la admisión o expulsión de socios, con la ratificación posterior de la Asamblea General.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- e) Nombrar comisiones o delegados para determinadas actividades de la Asociación.
- f) Comunicarse con otras entidades.



ESTATUTOS

- g) Elaborar y/o modificar el Reglamento Interno de la Asociación, que deberá incluir protocolos para la gestión de fondos, comunicaciones, transparencia y uso de los recursos de la Asociación, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- h) Interpretar los Estatutos, el Reglamento Interno y cualquier otro protocolo que apruebe la Asamblea General, y cubrir las posibles lagunas que presenten.
- i) Informar a los socios de las convocatorias de la Asamblea General y del orden del día correspondiente.
- j) Proponer temas para el orden del día de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Art. 31- (eliminado)

Art.32- Comisiones de la Junta Directiva

Las Comisiones de la Junta Directiva se encargarán de la organización, la realización y el seguimiento de actividades específicas encaminadas a conseguir los fines de la Asociación.

Cualquier Socio de la Asociación puede proponer la creación de una Comisión a la Junta Directiva.

Creación

La Junta Directiva designará un Vocal para dirigir la Comisión, que será el responsable de anunciar y organizar convocatorias para recabar la colaboración de otros Socios

Operación

Las comisiones pueden crear sus propios reglamentos internos si no contradicen la ley, los estatutos de esta Asociación y sus Reglamentos Internos, o cualquier protocolo general que la Junta Directiva o la Asamblea General puedan establecer para la gestión de fondos, comunicaciones, transparencia y uso de los recursos de la Asociación.

El incumplimiento de estos protocolos puede resultar en la terminación de la Comisión o la elección de un nuevo Vocal por la Junta Directiva.

Cierre

Para disolver una Comisión es necesario el acuerdo de la Junta Directiva. Esta decisión deberá ser anunciada a los Socios con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha efectiva de cancelación.

CAPÍTULO 4: RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.33- Contratación de personal

La contratación de personal deberá ser autorizada por la Asamblea General.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

Art.34- Pagos o retirada de dinero

Para la realización de pagos o retirada dinero de las arcas o de la cuenta corriente de la Asociación el Tesorero deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva

Art.35- (eliminado)

Art.36- Recursos económicos

La Asociación se financiará mediante:

- a) Las cuotas de los socios.
- b) Las aportaciones voluntarias de los socios.
- c) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- d) Los ingresos que obtenga mediante actividades lícitas dentro de los fines estatutarios.

Art.37- (eliminado)

Art.38- Retribución de los cargos de la Junta Directiva

Los cargos de la Asociación no serán remunerados, sin perjuicio de que puedan ser resarcidos de los gastos por el desempeño de su cargo.

Art.39- Presentación de cuentas.

Las cuentas de cada ejercicio se aprobarán en la siguiente Asamblea General Ordinaria celebrada después del cierre del ejercicio. La Asamblea podrá designar a dos socios para verificar las cuentas.

La Junta Directiva también podrá contratar a un auditor para certificar sus cuentas.

CAPÍTULO 5: MODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art.40- Disolución

La Nueva A. V. Planas de las Torres no podrá disolverse hasta que no se haya acabado cualquier actividad o proyecto en curso por el que se haya recibido una subvención, o hasta que no se haya pagado cualquier deuda que la Asociación pueda haber contraído.

La Asociación se disolverá por no poder seguir cumpliendo con las funciones para las que fue creada o por la voluntad expresa de las tres cuartas partes de sus miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria.

Art.41- Ejecución de la disolución

Una vez acordada la disolución, la Junta Directiva pasará a ser la Comisión Liquidadora, que ejecutará los cobros y pagos pendientes.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES

ESTATUTOS

26/06/2024

Finalizado este proceso, los fondos y el patrimonio de la Asociación se entregarán a una o varias asociaciones sin ánimo de lucro que desarrolle(n) fines análogos, según decida la Asamblea General.

Art.42- Modificación de los Estatutos

Estos Estatutos solo pueden ser modificados en una Asamblea General Extraordinaria. Para que la modificación salga adelante, se necesita la aprobación de tres cuartas partes de los asistentes. Si la modificación fuese impuesta por ley, la Junta Directiva podrá realizar la modificación sin consultarla con la Asamblea General.

CAPÍTULO 6: ELECCIÓN DE PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO

Art.43- Convocatoria de Elecciones

La convocatoria de elecciones a Presidente, Tesorero y/o Secretario de la Asociación deberá ser anunciada con una antelación mínima de 15 días antes de la fecha de la Asamblea General correspondiente, especificando en el orden del día de dicha Asamblea los cargos que está previsto renovar.

Art.44- Candidaturas

Las candidaturas podrán ser, o bien a título personal (cualquier socio numerario podrá presentar su candidatura para un cargo concreto a renovar), o bien como agrupación electoral (conjunto de socios numerarios que se presentan para cubrir todos o parte de los cargos de a renovar).

Art.45- Proceso Electoral

El proceso electoral será gestionado por un Comité Electoral designado por la Junta Directiva. El Comité Electoral se encargará de organizar y supervisar las elecciones, garantizando la transparencia y equidad del proceso y el cumplimiento de la normativa vigente, incluido el art. 322-12 del libro tercero del Código Civil Catalán, y de estos Estatutos.

Entre otras cosas, el Comité Electoral deberá decidir sobre:

- el proceso y los plazos para la presentación de candidaturas,
- la forma en que los potenciales candidatos podrán acceder a la lista de asociados y a la información autorizada expresamente para facilitarlos.
- la forma en la que los potenciales candidatos podrán comunicar su programa a los asociados.
- la forma y los plazos para comunicar a los asociados los programas y otras comunicaciones que sean razonables.
- la organización del voto y
- el recuento.



NUEVA AV DE PLANA DE LAS TORRES ESTATUTOS

26/06/2024

Art.46- Requisitos y Proceso de Votación

La votación se podrá realizar durante una Asamblea General presencial, mediante una plataforma de votación electrónica, o de forma híbrida (art. 21bis de estos Estatutos). En cualquier caso, el Comité Electoral velará para que se cumplan los requisitos necesarios que marca la normativa general o cualquier otro requisito que la Asamblea General pueda acordar (p. ej.: el anonimato, si así se solicita de acuerdo con el art. 25 de estos Estatutos).

Cada miembro de la Asociación tendrá derecho a un voto para cada cargo vacante.

Art.47- Resultados y Proclamación de Ganadores

Una vez emitidos los votos, estos los contarán y verificará el Comité Electoral con dos testigos independientes.

Los resultados de las elecciones serán anunciados por el Comité Electoral al finalizar el recuento de votos.

Los candidatos con mayoría simple de votos emitidos serán ganadores de cada cargo.

En caso de empate, los candidatos empadados podrán llegar a un acuerdo. De no llegarse a ese acuerdo, se realizará una segunda vuelta entre los candidatos empadados, en una Asamblea General extraordinaria, que podrá ser presencial, virtual o híbrida.

Art.48- Toma de Posesión

Los nuevos miembros de la Junta Directiva entran en funciones una vez han aceptado el cargo para el que han sido escogidos o nombrados.

Los miembros salientes de la Junta Directiva deberán solicitar el traspaso de cargos en los registros correspondientes en un plazo de 3 días tras la entrada en funciones de los nuevos cargos.

Los miembros salientes de la Junta Directiva deberán entregar a los nuevos miembros los documentos, bases de datos, claves de acceso, fondos, materiales, certificados digitales, acceso a cuentas bancarias, y cualquier otra propiedad intelectual o física de la Asociación en una semana.

FIN